



14 . FEB. 2023



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA  
DIF VICTORIA -PATRONATO 2023**

**COTEJADO**

*[Handwritten signatures and initials]*



**2DA SESIÓN EXTRORDINARIA 2023**



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023  
PATRONATO DEL SISTEMA DIF VICTORIA

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 10:30 horas del catorce de febrero del dos mil veintitrés, ubicados en el auditorio del Sistema DIF Victoria, de acuerdo a la convocatoria expedida en tiempo y forma a cada uno de los integrantes del Patronato que conforma el organismo y en apego a lo que establece el ARTICULO NOVENO del DECRETO No. 158 expedido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 09 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen las firmas de los miembros del Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia con objeto de llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria 2023**.

**Punto 1:** El Patronato aprueba por unanimidad el **TABULADOR DE SUELDOS, COMPENSACIONES, PRESTACIONES NETAS PARA EL EJERCICIO 2023**, que se muestra a continuación.

| NIVEL | PUESTO                                                                                                                                                                            | SUELDOS Y SALARIOS |           | COMPENSACIÓN |           | * PRESTACIONES |           | ** PERCEPCIÓN ORDINARIA |           |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------|-----------|----------------|-----------|-------------------------|-----------|
|       |                                                                                                                                                                                   | MÍNIMO             | MAXIMO    | MÍNIMO       | MAXIMO    | MÍNIMO         | MAXIMO    | MÍNIMO                  | MAXIMO    |
| 700   | Director General                                                                                                                                                                  | 15,883.20          | 16,000.00 | 38,001.00    | 60,000.00 | 7,501.00       | 16,000.00 | 61,385.20               | 92,000.00 |
| 600   | Sub-Director, Comisario, Secretario (a) Técnico (a), Procurador                                                                                                                   | 6,260.00           | 9,000.00  | 20,001.00    | 38,000.00 | 3,500.00       | 7,500.00  | 29,761.00               | 54,500.00 |
| 550   | Jefe(a) de Departamento, Secretario(a) Particular, Secretario(a) Privado                                                                                                          | 6,260.00           | 8,000.00  | 12,001.00    | 20,000.00 | 3,500.00       | 7,500.00  | 21,761.00               | 35,500.00 |
| 500   | Jefe(a) de Unidad, Gestor(a), Administrador(a)                                                                                                                                    | 6,260.00           | 7,000.00  | 10,001.00    | 12,000.00 | 3,500.00       | 7,250.00  | 19,761.00               | 26,250.00 |
| 400   | Auxiliar Administrativo, Medico, Dentista, Enfermero, Fisiatra, Maestro(a), Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Auxiliar de Programa, Chofer, Velador, Intendente, Instructor (a) | 6,223.00           | 6,500.00  |              | 10,000.00 | 3,000.00       | 7,100.00  | 9,223.00                | 23,600.00 |

- \* Las mínimas conforme a la ley (Aguinaldo, Vacaciones y Prima Vacacional)  
\*\* Aguinaldo de compensación neto





**Punto 2.** El patronato aprueba por unanimidad la **ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS, LÍMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS**, procedimiento que debe cubrir los siguientes puntos:

1. Se propone la actualización de montos, límites y procedimiento a seguir para la contratación de servicios, arrendamientos y adquisiciones de bienes y servicios del Comité para el ejercicio 2023.
2. Las adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos, deben ser solicitados por los diferentes Departamentos del Sistema DIF Victoria cuando exista una necesidad real y encaminada a los objetivos del Organismo.
3. El Departamento solicitante deberá girar una requisición la cual deberá contener la descripción de los arrendamientos, servicios o bienes a adquirir, el nombre del Departamento debidamente firmado por el titular del área solicitante.
4. Una vez recibido la requisición para el área de compras, el jefe de departamento de ésta deberá evaluar dentro del padrón de proveedores del municipio, o en su caso el estatal, cuál de ellos pueda prestar los servicios, arrendamientos o bienes a contratar.
5. Una vez determinados los proveedores se procederá a evaluar el importe de acuerdo con los montos y límites establecidos dentro de la presente acta de conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

| BIENES Y SERVICIOS     |              |                                         |                                  |
|------------------------|--------------|-----------------------------------------|----------------------------------|
| PRESUPUESTO AUTORIZADO |              | TIPO                                    | CONDICIONES                      |
| DE                     | HASTA        |                                         |                                  |
| 0.01                   | 800,000.00   | Adjudicación Directa                    | Capacidad de Respuesta Inmediata |
| 800,001.00             | 1,500,000.00 | Solicitud de tres cotizaciones          | Capacidad de Respuesta Inmediata |
| 1,500,001.00           | 6,500,000.00 | Invitación a cuando menos tres personas | Capacidad de Respuesta Inmediata |
| 6,500,001.00           | En adelante  | Licitación Pública                      | Convocatoria Pública             |

6. Una vez determinado el Tipo de Adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; se procederá a lo siguiente.
  - **Adjudicación Directa.** Tratándose de ésta modalidad, el Jefe del Departamento de Compras girará órdenes de compra con la descripción de los servicios, arrendamientos y adquisiciones de bienes y servicios que fueron requeridos, al proveedor que se encuentre enlistado en el padrón de proveedores del Municipio, o en su caso el estatal, sin necesidad de presentarlos al comité de compras, este punto es enunciativo mas no limitativo; quedando a consideración el jefe del departamento de compras informar al comité si se trata de alguna adquisición relevante para el Sistema DIF Victoria.





- **Solicitud de tres cotizaciones.** Esta modalidad aplica para los casos en que el monto corresponda a lo establecido en el rango definido previamente por el Comité. La Subdirección Administrativa, presenta al Comité tres cotizaciones para la adquisición del bien o contratación del servicio para la determinación del proveedor, tomando en cuenta la calidad, precio, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- **Invitación a cuando menos tres personas.** Tratándose de esta modalidad, el Jefe de Departamento de Compras del Sistema DIF Victoria, convocará a reunión del comité de compras para que se evalúen las tres propuestas económicas y/o cotizaciones que el jefe del Departamento de Compras haya requerido ya sea por invitación vía telefónica u oficio de invitación a los tres diferentes proveedores para la deliberación y adjudicación de partes del comité; mediante Actas de Adjudicación.
- **Licitación Pública.** Se estará a lo dispuesto en el capítulo sexto "de la licitación pública" Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Firman del acta por parte de los integrantes del Patronato.

  
SRA. LUCÍA RODRÍGUEZ DE GATTÁS  
PRESIDENTA DEL PATRONATO

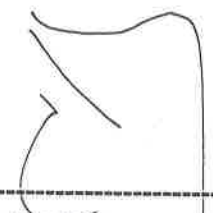
  
CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN  
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO:

  
DÁMASO ANAYA ALVARADO  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

INICIATIVA PRIVADA:

  
SERGIO ANTONIO GUEVARA VÁZQUEZ  
COMISARIO

  
FEDERICO DELGADO GARZA  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL:



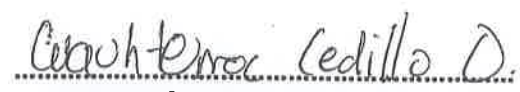
SIN TEXTO

COPIADO



  
CECILIA MARTÍNEZ TERÁN

  
MERCEDES LORA ZAPATA MEDINA  
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

  
CUAUHTÉMOC CEDILLO OLMEDA

  
JORGE BELLO MÉNDEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SOCIEDAD CIVIL:

  
ALEJANDRA OLIVARES DE ABUGABER

NOHELIA DOMÍNGUEZ DE MAGAÑA

  
BRENDA LIZZET RAMÍREZ SALAZAR

SIN TEXTO



SIN TEXTO



**CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COPIA FOTOSTÁTICA**

--- **LICENCIADO JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, Adscrito en Funciones a la Notaría Pública Número 306 (Trescientos Seis) por licencia concedida a su Titular, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del Estado; 14:30 (catorce horas con treinta minutos) del día 18 (dieciocho) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés), hago constar y:-----

**CERTIFICO**

--- Que he cotejado el legajo de copias fotostáticas anexo a la presente certificación, constante de 5 (cinco) fojas tamaño carta, escritas solo por su anverso, teniendo a la vista el documento original del que proviene y que consiste en: Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria DIF VICTORIA-PATRONATO 2023 (dos mil veintitrés) de fecha 14 (catorce) de febrero del 2023 (dos mil veintitrés), la cual contiene el siguiente orden punto 1: *El Patronato aprueba por unanimidad el TABULADOR DE SUELDOS, COMPENSACIONES, PRESTACIONES NETAS PARA EL EJERCICIO 2023.- Punto 2: El Patronato aprueba por unanimidad la ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS, LÍMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS.*-----

--- En fe de lo cual, lo certifico con sello y firma, asentando razón de la naturaleza del acto bajo el número de **CERTIFICACIÓN NÚMERO 11066 (ONCE MIL SESENTA Y SEIS)** en el Libro de Control de Actos de Certificaciones y Verificaciones número **QUINTO** que forma parte del protocolo a mi cargo.-----

--- Se expide la copia certificada a petición de la parte interesada, devolviéndole el documento original de que proviene, agregando copia del documento que se certifica, al apéndice correspondiente.-----

DOY FE.

LICENCIADO JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR  
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA  
PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS SEIS (306)

